

ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO N° 1082 DE 2015

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

ENTIDAD	GOBERNACION DE BOLIVAR
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FECHA	10 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS POBLACIONES VULNERABLES: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ETNIAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD, HABITANTE DE CALLE, MIGRANTES Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CODIGO BPIN	202400000003614
OBJETO	FOMENTAR Y FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA: A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL PROYECTO SE ASEGURA DE QUE LAS INTERVENCIONES SEAN RELEVANTES Y EFECTIVAS PARA CADA NIÑO, LO QUE AUMENTA LAS POSIBILIDADES DE ÉXITO Y ASEGURA QUE LOS BENEFICIOS SEAN DURADEROS

1.FUNDAMENTOS JURIDICOS

1) Que en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados, se identifica para el logro de estos cometidos, en el ordenamiento positivo la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los convenios de colaboración y de asociación. 2) Que el inciso 2° del artículo 355 de la constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN NACIONAL Y CON LOS PLANES SECCIONALES



DE DESARROLLO. 3) Que, así las cosas, según se trate, en el caso de los entes Departamentales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. 4) Que para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro en los términos dispuestos en el inciso segundo del artículo 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación: i) Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. ii) Que los contratos tengan por objeto para ambas partes la única finalidad de impulsar programas y actividades de interés público. iii) Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. iv) Que se entienda por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. Idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el Departamento mediante documento escrito debidamente motivado, el cual hace parte del expediente de este convenio. 5) Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, que en su artículo 5º a la letra dice: "...Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir **actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..." 6) Que el art. 96 de la ley 489 de 1998, preceptúa que "...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..." 7) EL Departamento, en ejercicio de su función administrativa, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, ejerce las acciones y estrategias implementadas para lograr los objetivos trazados en cuanto a **IMPLEMENTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA, EN ETAPA DE PRIMERA INFANCIA; A SUS FAMILIAS Y ENTORNO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, BOLIVAR**, a través de la intermediación de la ESAL. 8) Que la "FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS" entidad sin ánimo de lucro, es una institución PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter de asistencia social, con personería jurídica con Nit 890.480.381 - 9 con reconocida idoneidad por la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa 9) Que la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, justifica la idoneidad de la FUNDACIÓN REI PARA



LA REHABILITACION INTEGRAL IPS, como persona jurídica, que cumple con los requisitos técnicos, financieros y de experiencia. **10)** Que La ESAL presentó propuesta para la celebración del presente convenio, la cual fue evaluada por parte del director de salud pública, y su experiencia e idoneidad está acreditada en el expediente de la contratación. **11)** En el marco legal del proyecto relacionado está contemplado el **Plan Nacional de Desarrollo** Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, Transformación: 2. Seguridad Humana y justicia social, Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, Catalizador: 1. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo, Programa: 1905 – Salud Pública, el **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial** Plan de Desarrollo Departamental: (2024-2027) Bolívar Me Enamora. Línea Estratégica 2: Bolívar me enamora con justicia social: cierre de la brechas y calidad de vida para todos. Componente: 2.7. Salud oportuna y de calidad 2.7.3. Salud pública,

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Ley 1618 de 2013 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, se definieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción entre otras, de medidas de inclusión y acciones afirmativas. El literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la mencionada resolución, estableció que el Ministerio de Salud y protección Social debía promover el sistema de Registro de Localización y caracterización de las personas con Discapacidad (RLCPD) y de sus familiares, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Así mismo, consagro la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCP y de incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Los municipios de Bolívar, al igual que muchas regiones de Colombia, enfrenta desafíos significativos en términos de pobreza y acceso a servicios especializados para niños y niñas con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

En este contexto, la población menor de edad con discapacidad o en situación de riesgo enfrenta desafíos aún mayores. La falta de acceso a atención especializada, la falta de capacitación de sus padres para brindarles el cuidado adecuado, y la falta de comprensión de la sociedad en la que viven sobre el tema de la discapacidad, vulnera su derecho a la vida, al máximo desarrollo de su potencial y obstaculiza su participación en la vida familiar y social.

Para el 2025, se pretende continuar interviniendo los territorios con altos índices de pobreza, focalizando los esfuerzos en garantizar una mejor calidad de vida y sostenibilidad de las familias vulnerables, lo cual incluye formación dirigida específicamente a las madres, cuidadores, líderes comunitarios y familias en general. Reconociendo el papel crucial de las madres en el cuidado y desarrollo de sus hijos, y fortaleciendo su empoderamiento mediante programas que promuevan la participación, la toma de decisiones informadas y el liderazgo dentro de sus comunidades. Asimismo, enfocar esfuerzos en prevenir las formas de maltrato tanto hacia las personas con discapacidad como hacia las mujeres, mediante la sensibilización, la educación y la promoción de relaciones basadas en el respeto y la



igualdad.

Razón por la cual, el Departamento de Bolívar en su plan de acción, en el marco del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS POBLACIONES VULNERABLES: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ETNIAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD, HABITANTE DE CALLE, MIGRANTES Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, correspondiente a la vigencia 2025, ha contemplado desarrollar el proceso de **“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL MANEJO DE LA DISCAPACIDAD, A FIN DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLÍVAR”**; a fin de mejorar su calidad de vida, con el fin de implementar acciones que favorezcan la Garantía de sus Derechos en el Marco del Enfoque Diferencial y mejoramiento del desempeño en las Actividades de la Vida Diaria (AVD)” para personas con discapacidad; con el fin apropiar acciones en los territorios y favorecer a la población con discapacidad en Villanueva, Bolívar.

ALCANCE:

De acuerdo a la Resolución 1597 de 2025 la Gestión de la Salud Pública, en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

En la mencionada Resolución se establece el Proceso de Desarrollo de capacidades, el cual se define como un proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local.

El desarrollo de capacidades presenta los siguientes niveles de organizaciones nivel del entorno social y comunitario donde operan las personas y las organizaciones.

El nivel organizacional, referido a la estructura y funcionamiento de las instituciones.

El nivel individual donde las personas, el talento humano en salud o de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio.

El desarrollo de capacidades incluye la participación de 170 personas y 2 organizaciones así: 100 niños, 50 padres de familia, 10 formadores, 10 líderes y la alcaldía y secretaria de educación de forma directa, distribuidas en los dos componentes mencionados, distribuidas entre los dos componentes del proyecto:

- 100 niñas y niños menores de 7 años con discapacidad o en riesgo: los cuales recibirán



formación, acompañamiento y seguimiento para la adecuada atención integral, a fin de mejorar su calidad de vida y su desarrollo integral.

- 50 padres y/o cuidadores: recibirán orientación y acompañamiento para el manejo adecuado del niño o niña, así como estrategias de promoción y prevención de la salud. Esto les permitirá brindar un mejor cuidado a sus hijos y fortalecerá su capacidad para apoyar su desarrollo.
- 10 Formadores formados para la identificación temprana de riesgos: recibirán capacitación especializada para identificar tempranamente los riesgos de discapacidad, lo que permitirá intervenir de manera oportuna y efectiva.
- 10 Líderes de organizaciones de base, madres comunitarias, agentes educativos: Este grupo será orientado en el tema de la discapacidad, se fortalecerá y promoverá una cultura de inclusión y respeto la comunidad y organizaciones.
- 2 Organizaciones participantes como aliados del proceso: Estas organizaciones jugarán un papel crucial en la implementación del proyecto, ya sea proporcionando recursos, facilitando el acceso a las comunidades.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

- ✓ N° de familias atendidas
- ✓ N° de niños, niñas y adolescentes que reciben atención
- ✓ N° de personal capacitado en estrategias de detección temprana de riesgos de discapacidad

INDICADOR (ES) DE PRODUCTO Y RESULTADO: Los del PTS

Meta de producto: 100% de los municipios de Bolívar con estrategia de rehabilitación basada en comunidad

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación de Bolívar, recibió propuesta de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS**, la cual es una organización cuya misión principal es transformar la realidad de la infancia y adolescencia más vulnerable, proteger y promover sus derechos, generando los espacios adecuados para su desarrollo y propiciando su inclusión en la sociedad. A través de su Modelo de Intervención 360°, busca empoderar a las madres adolescentes para romper el ciclo de la pobreza, brindándoles educación, formación laboral, atención de salud sexual y reproductiva, apoyo emocional y orientación en su proyecto de vida, cuyo compromiso es crear un futuro más justo y equitativo para todas las personas. **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS** tiene dentro de sus actividades 1. Atención integral y personalizada, 2. Enfoque en la formación de formadores, 3. Involucra a la comunidad, 4. Alianzas estratégicas

Para lograr la ejecución de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo, requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: **“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EDUCACIÓN**



PARA EL MANEJO DE LA DISCAPACIDAD, A FIN DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLÍVAR”, entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en la implementación de estrategias encaminadas al cumplimiento del presente proceso.

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
421815	Servicios de política social
80101600	Gerencia de Proyectos
421815	Servicios de planificación familiar-Asesoramiento
421817	Servicios de Planificación familiar -otros servicios

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL MANEJO DE LA DISCAPACIDAD, A FIN DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – BOLÍVAR”

3.2. ALCANCE DEL CONVENIO:

A través de la realización de las actividades por parte de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS** y **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la Dirección de Salud Pública, busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto **IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS POBLACIONES VULNERABLES: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ETNIAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD, HABITANTE DE CALLE, MIGRANTES Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**, mediante la realización de las siguientes actividades:

ALCANCE:

El desarrollo de capacidades presenta los siguientes niveles de organizaciones nivel del entorno social y comunitario donde operan las personas y las organizaciones.

El nivel organizacional, referido a la estructura y funcionamiento de las instituciones.



El nivel individual donde las personas, el talento humano en salud o de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio.

El desarrollo de capacidades incluye la participación de 170 personas y 2 organizaciones así: 100 niños, 50 padres de familia, 10 formadores, 10 líderes y la alcaldía y secretaria de educación de forma directa, distribuidas en los dos componentes mencionados, distribuidas entre los dos componentes del proyecto:

- 100 niñas y niños menores de 7 años con discapacidad o en riesgo: los cuales recibirán formación, acompañamiento y seguimiento para la adecuada atención integral, a fin de mejorar su calidad de vida y su desarrollo integral.
- 50 padres y/o cuidadores: recibirán orientación y acompañamiento para el manejo adecuado del niño o niña, así como estrategias de promoción y prevención de la salud. Esto les permitirá brindar un mejor cuidado a sus hijos y fortalecerá su capacidad para apoyar su desarrollo.
- 10 Formadores formados para la identificación temprana de riesgos: recibirán capacitación especializada para identificar tempranamente los riesgos de discapacidad, lo que permitirá intervenir de manera oportuna y efectiva.
- 10 Líderes de organizaciones de base, madres comunitarias, agentes educativos: Este grupo será orientado en el tema de la discapacidad, se fortalecerá y promoverá una cultura de inclusión y respeto la comunidad y organizaciones.
- 2 Organizaciones participantes como aliados del proceso: Estas organizaciones jugarán un papel crucial en la implementación del proyecto, ya sea proporcionando recursos, facilitando el acceso a las comunidades.

ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

TALENTO HUMANO REQUERIDO:

Para la realización de esta actividad se requiere del siguiente equipo:

Perfiles	Cantidad	Meses	Actividades
Profesional del área de la salud Especialista en Atención Temprana	1	2	Tamizaje y valoración de entrada y salida (pruebas). Elaboración del Plan de intervención por patologías detectadas. Formación a padres y adultos significativos para dejar capacidad instalada.
Equipo docente de apoyo en territorio	1	2	Valoraciones pedagógicas. Planes de intervención acorde a las necesidades.



Perfiles	Cantidad	Meses	Actividades
			Seguimiento a la atención integral.
Trabajadora social	1	2	Elaboración de Estrategias de Empoderamiento a padres de familia o adultos para el apoyo de la inclusión social. Fortalecer la autogestión comunitaria. Desarrollar estrategias para fortalecer el aprendizaje de niños y niñas.
Equipo Interdisciplinario (Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Fonoaudiólogo)	1	2	Realizar las respectivas terapias según su necesidad, y entregar planes caseros de trabajo en caso de que sea necesario. Fisioterapia Fonoaudiología Terapia ocupacional
Psicóloga con experiencia en manejo de RBC	1	2	Formación sobre políticas públicas de las personas con discapacidad a padres de familia y líderes. Vinculación mediante el trabajo de mapa social; con el fin de vincular la institucionalidad para mejoras de la calidad de vida de cada uno de los participantes. Desarrollo de capacidades a padres de familia, líderes y cuidadores en temas de salud, empoderamiento y emprendimiento, mecanismos de participación ciudadana. Matriz de RBC salud, educación, sustento, social y empoderamiento, trabajo con líderes para dejar capacidad instalada en el territorio. Guías que promueven RBC como estrategias que contribuyen a la convención de derechos. Realizar un rotafolio de la RBC
Psicólogo clínico con experiencia en aplicación de pruebas neuropsicológicas	1	2	Realizar los diagnósticos necesarios. Aplicar terapias.
Coordinador de proyecto y gestión de calidad	1	2	Manejo administrativo de proyecto. Coordinar la logística. Encargada de los pagos y aportes al SGSS.



Perfiles	Cantidad	Meses	Actividades
Técnico administrativo	1	2	Apoyo logístico

Para la correcta ejecución del proyecto se deben realizar las siguientes actividades:

ETAPA DE COORDINACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA INTERVENCION

El contratista en esta etapa realizará las siguientes actividades:

La actividad se desarrollará durante 2 meses y en tres fases para desarrollar capacidades locales, proporcionar atención directa a niñas y niños en situación de discapacidad o riesgo y establecer una red de apoyo comunitaria que asegure la sostenibilidad a largo plazo.

1. Fase de Preparación y Caracterización: Se realizará un reconocimiento de la zona para identificar necesidades, seleccionar y capacitar al personal local y caracterizar a los beneficiarios. Este proceso inicial permitirá al equipo conocer el contexto y alinear el proyecto con las realidades locales, asegurando una adecuada selección de los niñas, niños y familias que participarán.
2. Fase de Atención Integral y Capacitación: Durante esta fase, el equipo brindará atención integral a los beneficiarios, a través tanto de visitas domiciliarias como de actividades comunitarias. Paralelamente, se capacitará a los padres, cuidadores y personal local en prácticas de inclusión y cuidados. Además, se fortalecerán las redes de apoyo comunitarias y se trabajará con líderes locales para consolidar alianzas que promuevan la inclusión y la sostenibilidad del proyecto.
3. Fase de Evaluación, Ajuste y Sostenibilidad: En esta ultima fase, se evaluará el impacto del proyecto y se harán los ajustes necesarios en la metodología. Se ampliará la cobertura a nuevas familias y se consolidarán las alianzas con instituciones locales, creando una capacidad instalada que permita la continuidad del apoyo en la comunidad más allá del cierre del proyecto.

METODOLOGÍA

La implementación del proyecto se realizará a partir de un enfoque participativo, territorial y progresivo, que permite responder a las realidades locales y a las necesidades de la población beneficiaria en cada uno de los municipios priorizados.

El punto de partida será el **reconocimiento comunitario**, que incluye visitas a los territorios para identificar las condiciones del entorno, conocer las dinámicas familiares y comunitarias, y establecer alianzas locales. A través de este acercamiento inicial se identificarán las familias, cuidadores, líderes y actores claves que participarán en las actividades, permitiendo delimitar zonas de trabajo y garantizar una intervención ajustada a las características y capacidades locales.

La **caracterización de los beneficiarios** será un proceso clave para conocer el contexto individual y colectivo de niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla, así como de sus cuidadores. Este diagnóstico permitirá adaptar los contenidos pedagógicos, definir prioridades de atención y personalizar las estrategias de intervención.



Con base en esta información, se avanzará en la **selección de beneficiarios**, aplicando criterios definidos previamente, que aseguren la participación de quienes más lo requieren y de aquellos con capacidad para multiplicar el conocimiento. Esto permitirá ajustar los contenidos y metodologías de formación a las necesidades particulares de cada grupo.

Evaluación inicial del desarrollo evolutivo de los niños y niñas y adolescentes y proyección de la atención individual en acuerdo con los cuidadores

En esta evaluación se aplicarán 80 Pruebas de Coeficiente Intelectual Inicial, a fin de establecer los coeficientes intelectuales, y establecer línea base de trabajo.

Uno de los componentes fundamentales del proyecto es el desarrollo de capacidades a **cuidadores, madres comunitarias, agentes educativos, líderes comunitarios y profesionales del sector salud**. Esta formación será desarrollada a través de **talleres teórico-prácticos**, diseñados para promover una comprensión de la discapacidad, la identificación temprana de señales de alerta en el desarrollo infantil, y el fortalecimiento de estrategias de cuidado, estimulación, inclusión y prevención de discriminaciones.

Los contenidos serán flexibles, adaptados al nivel de conocimiento previo de los participantes, y estarán enfocados en áreas como: desarrollo infantil, pautas de crianza, juego y artes creativas, así como en el uso de rutas institucionales para la certificación de discapacidad y acceso a servicios del SGSSS. Cada participante recibirá materiales impresos, apoyo práctico, seguimiento individual y certificación.

De manera transversal, se promoverá el **fortalecimiento de redes comunitarias**, con énfasis en la participación activa de líderes locales y organizaciones de base. La **formación de formadores** permitirá consolidar capacidades locales para la identificación temprana de señales de discapacidad, la activación de rutas de atención, y la promoción de entornos inclusivos y protectores.

A lo largo de la implementación, se llevará a cabo un proceso continuo de **evaluación participativa**, que combinará herramientas cualitativas y cuantitativas para valorar los avances, recoger aprendizajes y ajustar las estrategias. Esta retroalimentación permanente permitirá mejorar los resultados del proyecto y asegurar su pertinencia y sostenibilidad en los territorios intervenidos.

Al finalizar la intervención se aplicarán 80 Pruebas de Neuropsicológicas según diagnóstico del niño para establecer los planes de trabajo, a través de consultas y/o guías caseras, según se defina después de iniciar ruta de atención de cada niña o niño.

El facilitador del taller podrá incluir otros aspectos que considere relevantes, adaptándolos al nivel de conocimientos y experiencia previa de los participantes. Además, se tendrá la flexibilidad de desarrollar la formación de manera **presencial o virtual**, según las dinámicas y necesidades específicas de los territorios priorizados.

LOGÍSTICA:

- Se debe garantizar el transporte de los insumos a emplear, a cada uno de los lugares en los cuales se desarrollará el proyecto
- Auditorio con adecuada iluminación y sonido



- Equipo de proyección o video Beam para la presentación teórica.
- Estación de hidratación, café, refrigerios y almuerzo para las personas que reciben la capacitación y capacitadores.
- Prevea si requiere intérprete para el desarrollo de la jornada u otro tipo de apoyos para la comunicación.

Mes/ Fase	Actividad	Descripción
Mes 1 Fase 1: Preparación y Caracterización	Reconocimiento inicial de la zona	Análisis detallado para identificar las necesidades de la comunidad y planificar las actividades.
	Selección del recurso humano especializado	Contratación de personal para apoyar la implementación del proyecto.
	Caracterización de la población	Identificación de los niñas y niños y familias beneficiarios, evaluando sus necesidades y contexto.
	Inducción al equipo de trabajo	Asegurar que el equipo comprenda los objetivos y roles en la implementación.
	Definición de la zona de trabajo	Delimitación de la zona de trabajo según las necesidades identificadas y la caracterización de la población.
	Socialización a las entidades interinstitucionales	Socialización del proyecto y para las articulaciones de las rutas de atención
Mes 1 Fase 1: Selección de Beneficiarios	Selección de familias beneficiarias	Aplicación de criterios para escoger las familias participantes en el proyecto.
	Evaluaciones Integrales	Evaluación inicial de los niñ@s para adaptar intervenciones a sus necesidades individuales.
Mes 2 Fase 2: Atención Integral	Atención en el entorno	Brindar atención especializada en el entorno familiar o comunitario
	Capacitación de familias	Talleres para padres y cuidadores sobre prácticas de apoyo y desarrollo infantil.
	Fortalecimiento comunitario y formación a formadores	Creación de redes de apoyo familiar y comunitario con líderes locales para facilitar acceso a servicios y fomentar inclusión.
Mes 2 Fase 3: Evaluación y Ajustes	Evaluación de impacto inicial	Evaluación cualitativa y cuantitativa para medir el impacto del proyecto e identificar acciones de mejora.
	Ajustes a la metodología	Adaptación de la metodología y actividades según resultados de evaluación para optimizar el impacto.
	Evaluar la ampliación de la cobertura.	Ampliación de la cobertura del proyecto a nuevas familias en la comunidad con una proyección para 2026

3.3. COMPROMISOS COMUNES



- i. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
- ii. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
- iii. Realizar su aporte en los términos convenidos
- iv. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
- v. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
- vi. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.
- vii. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.
- viii. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

3.4 COMPROMISOS DE LA ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:

- a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El Asociado o cooperante será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.
- c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
- d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

igualmente independiente.

- e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El Asociado para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
- f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
- g. Presentar informes parciales y final al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN:

- a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.
- b. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
- c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
- d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
- e. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio.
- f. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
- g. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
- h. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación.
- i. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el



desarrollo de las diferentes actividades.

- j. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
- k. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento.
- l. Los aportes que reciba **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS** se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, y aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

3.5 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO

1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.
2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.
3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

3.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Apoyar a La FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta de dos (2) meses, sin que exceda en ningún caso la vigencia presupuestal, esto es el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO



Departamento de Bolívar, municipio de Villanueva

3.9 VALOR DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE(\$181.970.000)**

Aportes de las partes: El aporte del **DEPARTAMENTO** corresponde al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES M/CTE (\$127.000.000)** y de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS**, un aporte correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.970.000.00)**, equivalentes al 30% del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor presupuestado asignado por el Departamento de Bolívar, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES M/CTE (\$127.000.000)** se encuentra respaldado así:

CERTIFICAADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
868	01 de agosto de 2025	\$127.000.000

3.11 FORMA DE DESEMBOLO

En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma.

UN PRIMER DESEMBOLO correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio, cronograma de actividades y la relación y hoja de vida de todo el personal requerido aprobado por la Secretaría.

Un **SEGUNDO DESEMBOLO** correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 70%

Un **TERCER DESEMBOLO** o desembolso final correspondiente al veinte por ciento (20%) previo recibo a entera satisfacción del 100% de las actividades contempladas en el objeto del convenio



Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, los respectivos informes de actividades, acompañados según corresponda, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y cuenta de cobro o factura.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de Salud, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

La ESAL, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexo y/o cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Presentación de la propuesta.

Deberá adjuntar propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado.

2. Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.

La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una expedición no mayor a 30 días.

4. Autorización para contratar del órgano social competente.

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentarla propuesta en este proceso.

5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.



Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

6. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente:** Será verificado por la entidad.
7. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente:** Será verificado por la entidad.
8. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** Será verificado por la entidad.
9. **Certificado de medidas correctivas del proponente:** Será verificado por la entidad.
10. **Registro Único Tributario (RUT)**
La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.
11. **Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II**
En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá estar registrada en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos a la invitación pública.
12. **Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES**
El Distrito verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44° de la Ley 1955 de 2019.

INDICADORES DE IDONEIDAD

- a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.**
El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de un programa de intervención integral para la reactivación económica en el departamento de Bolívar, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y



representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

b. Estructura organizacional.

1. Organigrama.
2. Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c. Experiencia del proponente.

La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto. La cual deberá acreditarse de la siguiente forma:

- i. la ESAL deberá presentar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben reflejar actividades conforme a lo dispuesto en el objeto y alcance del presente convenio.
- ii. Objeto: El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
- iii. Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el Presupuesto Oficial representado en SMMLV.

d. Certificación bancaria de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

- i. Certificado de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero, en el cual se manifiesta mediante la firma del Representante legal de la ESAL y el REVISOR FISCAL o CONTADOR según el caso, la disponibilidad de los recursos.
- ii. Certificación Bancaria de disponibilidad de recursos de contrapartida, expedida dentro de los ocho (8) días hábiles anteriores a la suscripción del convenio.

4. ANALISIS DE RIESGOS

Resulta pertinente analizar los riesgos inherentes a la ejecución del convenio y en consideración al valor del futuro convenio, la naturaleza del objeto mismo y la forma de pago, a la ESAL se sujetará a los riesgos descritos a continuación.



Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Alteraciones de Orden Público.	El contratista encargado de la ejecución de las obras puede verse sometido a situaciones que le impiden desarrollarlas de acuerdo a las fechas estipuladas.	Probable	Moderado	Retraso en la ejecución del proyecto	Reajuste al cronograma.
Ambiental	Se podrán generar lluvias durante la ejecución de las obras, las cuales pueden retrasar la ejecución.	Probable	Moderado	Retraso en la ejecución del proyecto	Reajuste al cronograma, ampliación de la jornada laboral en tiempo de verano.
Falta de apoyo de la población	Ausencia en el acompañamiento de las entidades departamentales y municipales en apoyo a la población.	Probable	Moderado	Ausencia en el acompañamiento de las entidades departamentales y municipales en apoyo a la población.	Sensibilización de las entidades departamentales y municipales sobre la importancia de este proyecto y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
Asignación tardía de recursos	Recurso financiero asignados tardíamente	Frecuente	Moderado	Tardía contratación del Talento Humano que realizará Asistencia técnica	Reajuste al cronograma, ampliación de la jornada laboral
Administrativo y logística	Falta de elementos tecnológicos que faciliten la conexión por plataformas virtuales, baja conectividad, señal débil o nula.	Probable	Muy Alto	No consecución de los objetivos del proyecto	Fortalecer procesos tecnológicos.

5. GARANTIAS:

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR requiere a la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS** a que constituya una garantía bancaria o de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual



deberá contener las siguientes coberturas:

- a. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad de los bienes o servicios**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogada, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

6.SUPERVISION

La supervisión estará para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, a cargo del Líder del programa de discapacidad de la Gobernación de Bolívar, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la fundación sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los ajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.


WILLI SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud
Departamento de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Edwin Herrera Guerrero	Referente - Discapacidad	
Reviso y Aprobó	Antonio Sagbini Fernández	Director Salud Publica	
Reviso :	Mayuris Cantillo	Asesora Jurídica Externa Salud Publica	



	Nombre	Cargo	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			